



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
5562/2023	El Pleno	18/04/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 5562/2023. APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE “BASES PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE SAN JAVIER”

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 15, En contra: 0, Abstenciones: 4, Ausentes: 2
-----------	--

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PROPUESTA DE ACUERDO

La concejalía de Educación elaboró unas “BASES PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE SAN JAVIER”; en tal sentido, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 3 de agosto de 2023, aprobó inicialmente la ordenanza reguladora de las precitadas Bases.

Considerando que, tras su puesta en vigor, se ha presentado la necesidad de llevar a cabo una modificación puntual de las mismas, puesta de manifiesto por el director del IES Mar Menor mediante escrito de fecha 19 de febrero de 2024, en el que indica que, dado el marcado carácter finalista de los estudios de Formación Profesional, es restrictivo el requisito previsto actualmente en artículo 2.1.b de las precitadas Bases, referente a la necesidad de continuar con estudios postobligatorios en el siguiente curso para los alumnos que opten al premio por esta categoría, así como que, cuando se hace referencia a la convocatoria ordinaria, no se especifique el mes puesto que no para todos los alumnos la citada convocatoria es en junio, procede por tanto revisar el texto aprobado en sesión plenaria y adoptar las modificaciones oportunas.

A la vista de los informes de la Técnico de Educación y del Letrado municipal que constan en el expediente, procede por tanto proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2645 de 27 de marzo de 2024.





RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de “BASES PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE SAN JAVIER”

Modificación que consiste en dar una nueva redacción a los siguientes artículos:

Donde dice:

Artículo 2. Requisitos de los aspirantes.

1.-

a)

b) *Haber cursado y superado los estudios mencionados en la convocatoria ordinaria de junio correspondiente al curso académico objeto de la convocatoria y continuar con estudios postobligatorios en el curso siguiente.*

Debe decir:

Artículo 2. Requisitos de los aspirantes.

1.-

a)

b) *Haber cursado y superado los estudios mencionados en la convocatoria ordinaria correspondiente al curso académico objeto de la convocatoria y, en el caso de solicitantes de premios extraordinarios de Bachillerato, continuar con estudios postobligatorios en el curso siguiente.*

Donde dice:

Artículo 5. Documentación a presentar.

Los interesados deberán presentar las solicitudes de acuerdo a los modelos que figurarán en las convocatorias, según los Anexos que se especifiquen en las mismas, deberán estar debidamente cumplimentadas y firmadas por los solicitantes, e irán acompañada por la siguiente documentación:

a)

b)

c) *Copia de la matrícula de los estudios postobligatorios que está cursando durante el curso actual.*

Debe decir:

Artículo 5. Documentación a presentar.

Los interesados deberán presentar las solicitudes de acuerdo a los modelos que figurarán en las convocatorias, según los Anexos que se especifiquen en las mismas, deberán estar debidamente cumplimentadas y firmadas por los solicitantes, e irán acompañada por la siguiente documentación:

a)

b)

c) *Para los solicitantes de premios extraordinarios de Bachillerato, copia de la matrícula de los estudios postobligatorios que está cursando durante el curso actual.*

Segundo.- Que se exponga al público el expediente por plazo de treinta días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.





Ayuntamiento de San Javier

Tercero.- De no interponerse reclamaciones durante el citado plazo, la presente modificación se considerará aprobada definitivamente.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento de este acuerdo.

En San Javier, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

